



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2020-00046
Clase: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Luis Humberto Ariza Aguilar

Fortul, **veintiocho de enero de dos mil veintiuno.**

Agréguese al correspondiente expediente los documentos aportados por la apoderada judicial de la parte actora referentes a la citación para notificación personal al demandado.

Teniendo en cuenta que hasta ahora el demandado no ha comparecido al despacho, ni ha solicitado ser notificado vía correo electrónico deberá la apoderada judicial realizar los trámites ordenados en el artículo 292 del C.G.P. y aportar las respectivas certificaciones a efectos de poder continuar el trámite procesal.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

**GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03713764aa03dfe3431bc9bfdc52bb2f38bb76c252b7f08f6b84b566fd8d2a64

Documento generado en 28/01/2021 11:52:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Radicado: 81300-4089-001-2020-00127
Clase: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Alejandro Rodríguez Rodríguez

Fortul, **veintiocho de enero de dos mil veintiuno.**

Agréguese al correspondiente expediente los documentos aportados por la apoderada judicial de la parte actora referentes a la citación para notificación personal al demandado.

Teniendo en cuenta que hasta ahora el demandado no ha comparecido al despacho, ni ha solicitado ser notificado vía correo electrónico deberá la apoderada judicial realizar los trámites ordenados en el artículo 292 del C.G.P. y aportar las respectivas certificaciones a efectos de poder continuar el trámite procesal.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

**GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

251c40ffe4d931ef4113f72779403c9d910e43f2d839b692f2ddf0ecd51d6285

Documento generado en 28/01/2021 11:54:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Radicado: 81300-4089-001-2020-00158
Clase: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Yair Rojas Durán

Fortul, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Agréguense al correspondiente expediente los documentos aportados por la apoderada judicial de la parte actora referentes a la citación para notificación personal al demandado.

Teniendo en cuenta que hasta ahora el demandado no ha comparecido al despacho, ni ha solicitado ser notificado vía correo electrónico deberá la apoderada judicial realizar los trámites ordenados en el artículo 292 del C.G.P. y aportar las respectivas certificaciones a efectos de poder continuar el trámite procesal.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Código de verificación:

d7e833d3dbc964bf5098f1d5555ec085253ad5f85db6ff56f8bcb759d63
a4276

Documento generado en 28/01/2021 11:56:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2020-00159
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Jairo Parada Bautista

Fortul, **veintiocho de enero de dos mil veintiuno.**

De la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandada por el término de 3 días, para que pueda ser objetada por el demandado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

GLADYS ZENIT PAEZ ORTEGA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL FORTUL, GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3746de4240ed4f705503ac239bff634c1759c044a244580f88b8bc92add
018b9

Documento generado en 28/01/2021 11:59:19 AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>